



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0507-2024-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0507-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, nueve de mayo del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan del evento académico denominado "Curso de especialización y actualización de Derecho Contencioso Laboral y Previsional 2024", elaborado por el señor Neil Erwin Ávila Huamán en su calidad de juez coordinador de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, y presentado por la Comisión Distrital de Capacitación.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0091-2024-P-CSJU/PJ del 18 de enero de 2024; Oficio N° 005-2024-CDC-CSJU-PJ del 02 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo.- Asimismo, resulta pertinente señalar que el servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva.

Tercero.- Frente a ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril de 2008, aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece la normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para Magistrados de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, en atención a sus requerimientos, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia.

Cuarto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 0091-2024-P-CSJU/PJ del 18 de enero de 2024, se reconstituyó la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el presente año judicial. A su vez, el Presidente de la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0507-2024-P-CSJU/PJ

Comisión Distrital de Capacitación, señor Juez Superior Alexander Orihuela Abregú, a través del Oficio N° 005-2024-CDC-CSJU-PJ del 02 de mayo de 2024, refiere que el señor juez Neil Erwin Ávila Huamán en su calidad de juez coordinador de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, propone se lleve a cabo un evento académico denominado "Curso de especialización y actualización de Derecho Contencioso Laboral y Previsional 2024".

Acota que el plan presentado para la realización del evento académico no tiene ninguna observación dado que cumple con las pautas para la aprobación y ejecución de las actividades académicas, por consiguiente, solicita la aprobación del evento académico denominado "**Curso de especialización y actualización de Derecho Contencioso Laboral y Previsional 2024**".

Quinto.- Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante.

Sexto.- Por lo mismo, se tiene que el evento académico denominado "Curso de especialización y actualización de Derecho Contencioso Laboral y Previsional 2024", cumple con lo establecido en las "Pautas para la aprobación y ejecución de actividades académicas" aprobadas por Resolución Administrativa N° 0520-2023-P-CSJU/PJ; y su ejecución no contraviene lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ.

Séptimo.- Asimismo, es necesario precisar que el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, **dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables**; en consecuencia, le corresponde dictar el presente acto administrativo en uso de sus atribuciones.

Octavo.- Por su parte, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0507-2024-P-CSJU/PJ

reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión.

Noveno.- Finalmente, cabe precisar que el párrafo tercero del artículo 72° del Texto Único Ordenado la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo mencionado, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan del evento académico denominado “Curso de especialización y actualización de Derecho Contencioso Laboral y Previsional 2024”, elaborado por el señor Neil Erwin Ávila Huamán en su calidad de juez coordinador de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, y presentado por la Comisión Distrital de Capacitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín eleve un informe detallado respecto de la ejecución del evento académico denominado “Curso de especialización y actualización de Derecho Contencioso Laboral y Previsional 2024” una vez que culmine el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Parichahua
CLETO MÁRCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN